

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

ADDENDUM AL CONVENIO DE ADHESIÓN, NÚMERO IME/DIC/DC/22/2013, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA; Y POR LA OTRA, EL "TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTOR DEL PROYECTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN CIENCIAS RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 02 de diciembre de 2013, el IME y el Ejecutor del Proyecto celebraron un Convenio de Adhesión, con número folio IME/DIC/DC/22/2013, con el objeto de establecer de común acuerdo las condiciones específicas de coordinación y el otorgamiento de recursos provenientes del *Gobierno del Estado de México* con base en el *Catálogo por Objeto del Gasto de Inversión Sectorial*, del IME y al Ejecutor del Proyecto, para la puesta en marcha del *"Proyecto de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación"*, correspondiente al Ejecutor del Proyecto.

DECLARACIONES

I. Declara el IME, a través de su Representante Legal:

I.I. Que es un *Organismo Público Descentralizado*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la *Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México*, según el Decreto de Creación.

I.II. Que su Director General, Lic. José Antonio Corona Yurrieta, cuenta con facultades para celebrar el presente Addendum de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por el artículo 6 fracciones XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, con relación al artículo 9 Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor; y acredita su carácter de *Director General* con el nombramiento, de fecha 20 Marzo del año 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara el Ejecutor del Proyecto, a través de su Representante Legal:

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/22/2014
PÁGINA 1 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

- II.I. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de fecha 9 de septiembre de 1999, emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, publicado en la Gaceta de Gobierno número 51, de fecha 9 de septiembre de 1999. (Anexo I).
- II.II. Que el *Maestro en Ciencias Rafael Adolfo Niñez González*, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1115402106352 (Anexo II), se encuentra facultado para celebrar el presente Addendum al Convenio de Adhesión a nombre de su representada, y que las facultades con las que actúa le son conferidas a través del artículo 17 fracción I de su decreto de creación acreditando su carácter de Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, con el nombramiento expedido a su favor de fecha 24 de enero del 2011; las cuales a esta fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna (Anexo III).

III. Declaran conjuntamente las Partes:

- III.I. Que para efectos de este Addendum, todos los datos generales manifestados y demás declaraciones emitidas con el Convenio de origen de la obligación de fecha dos de diciembre de dos mil trece, continúan vigentes y no han sido modificadas.
- III.II. Que para efectos del debido cumplimiento del *"Programa de Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas y Esquemas no Tradicionales de Incubación"*, se suscribe el presente ADDEMDUM modificando las presentes cláusulas del Convenio de Adhesión origen que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

DÉCIMA: El presente Convenio iniciará el 02 de diciembre de 2013 y estará en vigencia hasta que el IME expida el "cierre del Convenio de Adhesión", que se realizará de acuerdo a lo estipulado a partir de la administración del recurso, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las Partes convienen en que el presente Addendum no constituye novación de las obligaciones originales estipuladas en el Convenio de Adhesión; por lo que las demás obligaciones del Convenio de Adhesión que no han sido expresamente modificadas por el presente instrumento, subsisten íntegramente en los mismos términos y condiciones bajo los cuales fueron originalmente redactadas y estipuladas y, en consecuencia, continúan en plena fuerza y vigor.

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/22/2014
PÁGINA 2 DE 3

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"

Las Partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con el presente Addendum los siguientes:

Del IME: *Puerto Mazatlán Norte, Número 176, Colonia San Jerónimo Chichahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.*

Del Ejecutor del Proyecto: *Carretera Federal Toluca - Ixtapan de la Sal Km. 64.5 S/N Col. La Finca, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51767.*

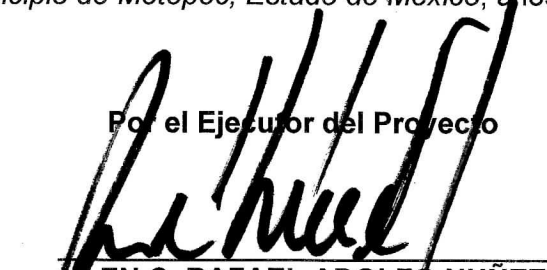
Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Addendum, las Partes se someten desde ahora a la legislación así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales del *Estado de México*, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles con razón de sus domicilios presente o futuros.

Firmado por duplicado por las Partes en el *Municipio de Metepec, Estado de México*, a los 24 días del mes de marzo de 2014.

Por el IME


LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR

Por el Ejecutor del Proyecto


M. EN C. RAFAEL ADOLFO NUÑEZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA
GUERRERO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADDENDUM NO. IME/DIC/DC/22/2014, EL CUAL CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y POR LA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN CIENCIAS RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

ESTA HOJA PERTENECE AL ADDENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; Y POR LA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, DE FECHA 24/03/2014.

ADDENDUM: IME/DIC/DC/22/2014
PÁGINA 3 DE 3